



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=84crbZE5jcVfloIGK/2aZg==



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0078398-2025

Sr.
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduría
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE PAGO CONTRATO N° SAMC-SEGD-001-L1-2025 A NOMBRE DE COMPANY MEDIA SAS CON NIT 900434385-8**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión elaborado por **ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES**, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, Código 115 Grado 55, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato **N° SAMC-SEGD-001-L1-2025**, se autoriza y ordena el trámite de pago correspondiente al **PRIMER PAGO**, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$384.377.000,00)**.

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825- 2024.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

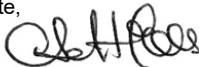
RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yeimi Alejandra Cárdenas	Practicante	
Revisó	Enid Patricia Guerra	Asesora Externa S.G.D	
Aprobó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo S.G.D	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	COMPANY MEDIA S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900434385-8			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	26/03/2025			
N.º DEL CONTRATO:	SAMC-SEGD-001-L1-2025			
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS			
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$780.000.000)			
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural		Jurídica	
			X	
	póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101144341		Aprobación: 31/03/2025	
	PÓLIZA RCE No. 75-40-101054602			
PÓLIZAS DEL CONTRATO	póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101144341		Aprobación: 03/06/2025	
FECHA DE INICIO:	31/03/2025			
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	31/03/2025			
FECHA FINAL:	31/12/2025			
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA			
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA			
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA			
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACION DD/MM/AAAA		
Representante Legal	X	22/05/2025		
Revisor Fiscal				
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25000776	01	07/03/2025	\$ 970.000.000
Disponibilidad	25001502	01	30/05/2025	\$260.000.000
Registro	4344	01	31/03/2025	\$ 520.000.000
Registro	7475	01	30/05/2025	\$260.000.000
OBSERVACIONES:				
<p>Primero: Para determinar el inicio de ejecución del contrato téngase en cuenta el ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS No. 1 de 31 de marzo de 2025 y ACTO UNILATERAL CONTRACTUAL ACLARANDO EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-SEGD-001-L1-2025, anexos a los documentos de la cuenta de cobro.</p> <p>Segundo: Se llevo a cabo otro si al contrato inicial el cual se adiciono en valor por medio de OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025 de 30 de mayo de 2025</p> <p>Tercero: Se anexa oficio aclaratorio de la factura FEV 43 de 22/05/2025 en el cual se da alcance a las observaciones de la misma, en tanto se explica que al hacer referencia al termino "acta 1" se quiere dar a entender que es el cobro de la cuota número uno (1) del contrato No. SAMC-SEGD-001-L1-2025</p>				
La presente certificación se expide para el cobro de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$384,377,000.00) correspondiente al pago de la cuota número uno (1) del contrato SAMC-SEGD-001-L1-2025 según la factura FEV 43 de 22/05/2025				

Atentamente,



ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 Grado 55
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 07/03/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000776

OBJETO

SOLICITUD DE CDP PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 970.000.000,00
			\$ 970.000.000,00

TOTAL CDP: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de marzo del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: AMUENTES	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: ADRIANA DE JESUS DE LA CRUZ PALLARES
Solicitó : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 898	Elaboró SDP: ADELACRUZ	Fecha Impresion: 07/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001502

OBJETO

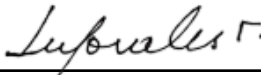
ADICION AL CONTRATO SAMC-SEGD-001-L1-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresión Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 260.000.000,00
			\$ 260.000.000,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 30 días del mes de mayo del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ
Solicitó : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 1727	Elaboró SDP: MGUZMAN1	Fecha Impresión: 30/05/2025



OBJETO:	LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”»
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	COMPANY MEDIA S.A.S.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra **COMPANY MEDIA S.A.S.**, con NIT. 900434385-8, representada por **JORGE LUIS TORREGROSA MONTES** identificado con cedula de ciudadanía número 73.433.340, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente Contrato mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 1741 del 10 de marzo del 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-SEGD-001-2025.
- II. Que mediante Resolución No. 2738 del 25 de marzo de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”».**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual para cada uno de los lotes, está comprendido por las actividades que a continuación se listan:





El plan de medios estratégico del Distrito de Cartagena de Indias debe estar enfocado en fortalecer la visibilidad de las acciones de gobierno desde la siguiente perspectiva:

I. DIFUSIÓN EN RADIO

a. Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras FM con más de 150 mil oyentes:

Emitir a través de cadena radial con emisoras FM, notas informativas sobre las acciones y actividades adelantadas por el gobierno Distrital y/o entrevistas al alcalde de Cartagena de mínimo 30 segundos cada una de manera mensual en horarios AAA, en espacios con audiencia superior a 150 mil oyentes en la ciudad de Cartagena, con cobertura en su zona insular y corregimientos.

b. Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras AM con más de 34 mil oyentes:

Emitir a través de cadena radial “hablada” con emisoras AM, notas periodísticas positivas sobre las acciones adelantadas por el gobierno Distrital y/o entrevistas al Alcalde de Cartagena de mínimo 40 segundos cada una de manera mensual en horarios AAA, en espacios con audiencia superior a 30 mil oyentes en la ciudad de Cartagena, con cobertura en su zona insular y algunos corregimientos.

c. Cuñas diarias con información positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la alcaldía mayor de Cartagena en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

Difundir cuñas radiales diarias de lunes a viernes de 30 segundos de duración en emisora FM en espacios con audiencia superior a 50.000 oyentes, en la cual se informe sobre las acciones de gobierno ejecutadas para el cumplimiento del plan de desarrollo CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS.

d. Difusión de micro informativos.

Difundir en emisoras AM y FM, microinformativos sobre las acciones de gobierno con una duración de 60 segundos.

II. DIFUSIÓN EN PRENSA ESCRITA

Relacionado con la difusión de las acciones de gobierno por medio de diarios de amplia circulación local y nacional:

a. Campaña publicitaria en medio local de alta rotación en la cual se muestren temas relacionados con las acciones afirmativas de gobierno con temáticas elegidas:

Se deberá pautar en un diario local de alta rotación, por medio del cual se llevara a cabo difusión de acciones de gobierno en cumplimiento del plan de desarrollo, las temáticas para generar dichas campañas serán elegidas de acuerdo a las acciones que tengan mayor relevancia, de conformidad con las siguientes actividades:

- Generación de contenidos de valor de las Campañas adelantadas por el Distrito en al menos tres periódicos regionales, un contenido en cada medio.
- Video reel – con una duración de dos (2) minutos cada uno que se publicará en las redes sociales (Facebook, Instagram y X) del diario.
- Podcast sobre la transformación de Cartagena.
- 1 galería (máximo 10 fotografías) en Instagram con temas de interés general de la ciudad.
- Multihistorias en Instagram del diario local.
- Presencia de logo en la página web mas contenido escrito de la campaña con temas relevantes para la ciudad.
- Contenido anclado en el home de página web mas estrategia de distribución.
- Push notificación de los contenidos.
- Aviso de página completa con contenido en formato estilo europeo (periódico tradicional).
- Presencia de logo institucional en policromía (periódico tradicional) en avisos de página formato Estilo Europeo los cuales corresponderán al sostenimiento de la campaña.
- Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en cinco (5) páginas de contenido de la campaña.
- Aviso o contenido en página en formato tabloide en periódico popular en policromía en avisos de media página formato tabloide sobre sostenimiento de la campaña.



- Presencia de logo institucional en periódico popular en las páginas sobre contenido de la campaña.

b. Campaña publicitaria con medio de alta difusión a nivel nacional:

Se deberá pautar en un diario de alta difusión a nivel nacional la publicación de una página de contenido y cien (100) mil impresiones banner en el portal digital.

III. DIFUSIÓN EN PORTALES WEB

- a. **Contratar promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Instagram para divulgar las acciones gubernamentales, en aras de ampliar el rango de alcance de la información de la ciudadanía sobre las acciones de la Administración,** Garantizar aproximadamente 5.000 usuarios únicos alcanzados por publicación promocionada a través de Stories, Post con fotografía, vídeo, o cualquier otro formato utilizado en la red social oficial de Instagram de la Alcaldía de Cartagena con 10 publicaciones al mes.
- b. **Contratar promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Facebook para divulgar las acciones gubernamentales, en aras de ampliar el rango de alcance de la información de la ciudadanía sobre las acciones de la Administración,** Garantizar aproximadamente 10.000 usuarios únicos alcanzados por publicación promocionada a través de Stories, Post con fotografía, vídeo, o cualquier otro formato utilizado en la red social oficial de Facebook de la Alcaldía de Cartagena con 10 publicaciones al mes.
- c. **Contratar promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en "X" para divulgar las acciones gubernamentales de la Administración distrital, en aras de ampliar el rango de alcance de la información de la ciudadanía sobre las acciones de la Administración,** Garantizar aproximadamente 15.000 impresiones por anuncio promocionado a través de twitts en la red social oficial de "X" de la Alcaldía de Cartagena. Con 10 anuncios al mes.

IV. DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL

En relación con la difusión de las acciones de gobierno ejecutadas para el cumplimiento del plan de desarrollo **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS** por medio de revista de amplia circulación nacional los siguientes productos:

- a. Publicación de dos páginas impresas, los cuales incluirán réplica digital en página web, distribución en redes sociales por nota, 100.000 impresiones de robapágina ROS por nota en la versión web de la revista y 1.000 clics de native ad por nota.
- b. Bolsa de contenidos de 4 artículos digitales, los cuales incluyendo la realización de video vertical de máximo 1:30 minutos, y distribución del video en redes sociales (Reel en Instagram, historia en Instagram, YouTube Short, cideo en Facebook, video en Tik tok, video en X).
- c. Carrusel en Instagram: "Secuencia de cuatro imágenes seguidas en imagen estática o video que narran una historia o tienen información relevante. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000"
- d. Galería en Facebook: Soporte gráfico de cinco imágenes que narra un evento o contenido. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Alcance: 200.000. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000".
- e. Participación de la Alcaldía de Cartagena en 1 foro de la revista, Presencia de marca antes y durante el foro, 1 página impresa después del foro + Réplica digital + Distribución en RRSS + Pauta display"
- f. Infografía parallax. Diseño de infografía de hasta cinco niveles y paquete de animación básica.

V. DIFUSIÓN EN RADIO Y REDES DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

Difusión en programas radiales y/o redes sociales de periodismo especializado o independiente, en la cual se informe sobre las acciones de gobierno ejecutadas para el cumplimiento del plan de desarrollo **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**.

VI. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA AUDIOVISUAL

Creación de una campaña de atributos de ciudad que exprese la evolución, liderazgo del Distrito de Cartagena y compromiso con la calidad de vida de sus ciudadanos, visitantes y público en general orientada a mejorar el posicionamiento y reconocimiento de la ciudad y reflejar la modernización acorde con su evolución, manteniendo la tradición y valores de su origen. El contratista deberá entregar:



- a. Documento de plan estratégico
- b. Creación de modelo de comunicación audiovisual, el cual deberá incluir:
 - Producción elaboración y entrega de videos publicitarios en formato audiovisual de 60 segundos en formato Full HD.
 - Producción de promos o comerciales de 60 segundos para difusión en televisión y redes sociales, los cuales deben incluir story boards.
 - Assets gráficos (editables) de la propuesta visual.
- c. Acompañamiento estratégico y creativo en asesoría publicitaria, planificación de estrategias de publicidad, desarrollo de material de publicidad, diseño de piezas.

VII. DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN

- a. **Transmisión televisiva de eventos.** Espacio de hasta dos (2) horas de transmisión de eventos culturales y/o informativos en medio de televisión regional.
- b. **Autopromoción de transmisiones en pantallas multimedia de canal regional.** Autopromoción de los eventos en la parrilla de programación de canal de televisión regional.
- c. **Producción de videos promocionales.** Preproducción, producción y post producción de video promocional que impulse los programas y metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 «Cartagena Ciudad de Derechos».

VIII. REALIZACIÓN DE FOROS Y CONVERSATORIOS

- a. Planeación y ejecución de foro con temáticas claves para el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos con el acompañamiento de Medios Impresos de amplia circulación Nacional y Regional.
- b. Promoción previa al foro en medios nacionales mediante cuadernillo especial, especiales multimedia y videos y contenidos en redes sociales.
- c. Transmisión del evento en las plataformas digitales del medio, Vocería en un panel, Presencia de logo en la escenografía y piezas gráficas del evento, mención de la Alcaldía de Cartagena durante el evento.
- d. Posteos en redes sociales (FB + IG + X + YT + Tik tok + LinkedIn) de los mejores momentos del evento.
- e. Mención del Distrito en nota digital de los mejores momentos del evento con distribución en redes sociales (1 post en Facebook y 1 historia en Instagram y 1 post en LinkedIn) y pauta display.
- f. Mención del Distrito en las páginas de conclusiones del evento publicado en la medio impreso que circula posterior al evento con distribución en redes sociales de y pauta display.
- g. Presencia de logo del Distrito en toma de home (banners de 1260x300, 300x250, 320x100 y 1000x90) promocional del evento.
- h. Presencia de logo del Distrito en campaña de pauta digital invitando a conectarse 3 días antes del evento.
- i. presencia de logo en aviso impreso anunciando el evento
- j. presencia de logo en un video anunciando el evento en redes sociales (IG, X, FB, YT, TikTok y LinkedIn).

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS** contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000) M/CTE**, equivalentes a **365,29 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”»



ITEM		DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1. DIFUSIÓN EN RADIO	1.1	Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras FM con mas de 150 mil oyentes. Mínimo 10 notas informativas mensuales. duraciones: 60, 45, 40 y 30 segundos	1	\$ 860.000,00
	1.2	Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras AM con mas de 34.000 oyentes. Mínimo 20 notas periodísticas de 40 segundos cada una.	1	\$ 860.000,00
	1.3	Cuñas diarias con información positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la Alcaldía Mayor de Cartagena en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS". 8 Cuñas diarias de lunes a viernes, de 30" segundos en emisora FM con mas de 50.000 oyentes con informacion positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la alcaldia mayor de cartagena en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"	1	\$ 135.000,00
	1.4	1 microinformativo de 60 segundos, en emisoras AM y FM.	1	\$ 860.000,00
2. DIFUSIÓN EN PRENSA ESCRITA				
Campaña publicitaria en medio local de alta rotación en la cual se muestren temas relacionados con las acciones afirmativas de gobierno con temáticas elegidas:	2.1	Generación de contenidos de valor de la Campaña en al menos tres periódicos regionales, un contenido en cada medio.	1	\$ 7.581.000,00
	2.2	Video reel – con una duración de dos (2) minutos cada uno que se publicará en las redes sociales (Facebook, Instagram y X) del diario.	1	\$ 3.325.000,00
	2.3	Podcast sobre la transformación de Cartagena.	1	\$ 2.653.000,00
	2.4	galería (máximo 10 fotografías) en Instagram con temas de interés general de la ciudad.	1	\$ 1.710.000,00
	2.5	Multihistorias (3) en Instagram del diario local.	1	\$ 1.301.000,00
	2.6	Presencia de logo en la página web con banner 300x250 px mas contenido escrito de la campaña con temas relevantes para la ciudad.	1	\$ 15.500.000,00
	2.7	Contenido anclado en el home de página web mas estrategia de distribución (20 mil Native ADS + 1 historia en Instagram + post orgánico en el feed de	1	\$ 4.940.000,00



		facebool de los periódicos de amplia circulación local).			
	2.8	Push notificación de los contenidos.	1	\$ 2.185.000,00	
	2.9	Aviso de página completa con contenido en formato estilo europeo (periódico tradicional)	1	\$ 26.600.000,00	
	2.10	Presencia de logo institucional en policromía (periódico tradicional) en avisos de página formato Estilo Europeo los cuales corresponderán al sostenimiento de la campaña.	1	\$ 620.000,00	
	2.11	Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en avisos de media página formato Estilo Europeo de contenido sobre la campaña.	1	\$ 620.000,00	
	2.12	Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en 5 páginas de contenido de la campaña.	1	\$ 620.000,00	
	2.13	Aviso o contenido en página en formato tabloide en periódico popular en policromía de contenido sobre la campaña.	1	\$ 14.300.000,00	
	2.14	Presencia de logo institucional en periódico popular en policromía en avisos de media página formato tabloide sobre el sostenimiento de la campaña.	1	\$ 400.000,00	
	2.15	Presencia de logo institucional en periódico popular en las páginas sobre contenido de la campaña.	1	\$ 400.000,00	
Campaña publicitaria con medio de alta difusión a nivel nacional		2.16	pauta en un diario de alta difusión a nivel nacional la publicación de una página de contenido y cien (100) mil impresiones banner en el portal digital	1	\$ 17.575.000,00
3. DIFUSIÓN EN PORTALES WEB		3.1	1 promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Instagram.	1	\$ 333.000,00
		3.2	1 promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Facebook.	1	\$ 333.000,00
		3.3	promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en "X".	1	\$ 333.000,00
4. DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL		4.1	Publicación de página impresa, los cuales incluirán réplica digital en página web, distribución en redes sociales por nota, 100.000 impresiones de robapágina ROS por nota en la versión web de la revista y 1.000 clics de native ad por nota	1	\$ 7.400.000,00
		4.2	Bolsa de contenidos artículo digital, incluyendo la realización de video vertical de máximo 1:30 minutos.	1	\$ 2.256.000,00
		4.3	Distribución del video en redes sociales (Reel en Instagram, historia en Instagram, Youtube	1	\$ 20.425.000,00



		Short, video en Facebook, video en Tik tok, video en X).		
	4.4	Carrusel en Instagram: "Secuencia de cuatro imágenes seguidas en imagen estática o video que narran una historia o tienen información relevante. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000"	1	\$ 5.890.000,00
	4.5	Galería en Facebook: Soporte gráfico de cinco imágenes que narra un evento o contenido. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Alcance: 200.000. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000".	1	\$ 5.890.000,00
	4.6	Participación de la Alcaldía de Cartagena en 1 foro de la revista, Presencia de marca antes y durante el foro, 1 página impresa después del foro + Réplica digital + Distribución en RRSS + Pauta display"	1	\$ 35.150.000,00
	4.7	Infografía parallax. Diseño de infografía de hasta cinco niveles y paquete de animación básica.	1	\$ 14.725.000,00
5. DIFUSIÓN EN RADIO Y REDES DE PERIODISMO INDEPENDIENTE	5.1	Difusión en programas radiales y/o redes sociales de periodismo especializado o independiente, en la cual se informe sobre las acciones de gobierno ejecutadas para el cumplimiento del plan de desarrollo CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS	1	\$ 950.000,00
6. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA AUDIOVISUAL	6.1	Documento de plan estratégico	1	\$ 9.500.000,00
	6.2	Producción elaboración y entrega de videos publicitarios en formato audiovisual de 60 segundos en formato Full HD.	1	\$ 5.700.000,00
	6.3	Assets gráficos (editables) de la propuesta visual.	1	\$ 475.000,00
	6.4	Acompañamiento estratégico y creativo en asesoría publicitaria, planificación de estrategias de publicidad, desarrollo de material de publicidad, diseño de piezas.	1	\$ 14.250.000,00
7. DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	7.1	Transmisión televisiva de eventos. Espacio de hasta dos (2) horas de transmisión de eventos culturales y/o informativos en medio de televisión regional.	1	\$ 59.758.000,00
	7.2	Autopromoción de transmisiones en pantallas multimedia de canal regional. Autopromoción de los eventos en la parrilla de programación de canal de televisión regional	1	\$ 59.758.000,00
	7.3	Producción de videos promocionales. Preproducción,	1	\$ 14.904.000,00



		producción y post producción de video promocional que impulse los programas y metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 «Cartagena Ciudad de Derechos»		
8. REALIZACIÓN DE FOROS Y CONVERSATORIOS	8.1	<p>a. Planeación y ejecución de foro con temáticas claves para el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos con el acompañamiento de Medios Impresos de amplia circulación Nacional y Regional.</p> <p>b. Promoción previa al foro en medios nacionales mediante cuadernillo especial, especiales multimedia y videos y contenidos en redes sociales.</p> <p>c. Transmisión del evento en las plataformas digitales del medio, Vocería en un panel, Pre---sencia de logo en la escenografía y piezas gráficas del evento, mención de la Alcaldía de Cartagena durante el evento.</p> <p>d. Posteos en redes sociales (FB + IG + X + YT + Tik tok + LinkedIn) de los mejores momentos del evento.</p> <p>e. Mención del Distrito en nota digital de los mejores momentos del evento con distribución en redes sociales (1 post en Facebook y 1 historia en Instagram y 1 post en LinkedIn) y pauta display.</p> <p>f. Mención del Distrito en las páginas de conclusiones del evento publicado en la medio impreso que circula posterior al evento con distribución en redes sociales de y pauta display.</p> <p>g. Presencia de logo del Distrito en toma de home (banners de 1260x300, 300x250, 320x100 y 1000x90) promocional del evento.</p> <p>h. Presencia de logo del Distrito en campaña de pauta digital invitando a conectarse 3 días antes del evento.</p> <p>i. presencia de logo en aviso impreso anunciando el evento</p> <p>j. presencia de logo en un video anunciando el evento en redes sociales (IG, X, FB, YT, TikTok y LinkedIn)</p>	1	\$ 58.200.000,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS				\$ 419.275.000,00

El Contrato celebrado es a precios unitarios a monto agotable.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.



CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25000776	7 de marzo de 2025	\$ 970.000.000,00

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El Contrato será un contrato de prestación de servicios a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

EI DISTRITO, cancelará el valor del contrato de forma mensual de conformidad con los servicios prestados, mes vencido contados a partir de la fecha de inicio, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR de los productos, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de conformidad con la Descripción técnica, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.



8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el Supervisor
2. Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato, se cumpla a cabalidad en su ejecución en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, y valores ofertados.
3. Una vez el Distrito envíe las piezas comunicacionales, las cuales serán entregadas en versión digital, el contratista deberá proceder a cumplir con el servicio de la pauta.
4. Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor del contrato para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el objeto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información que se requieran para el cabal funcionamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa.
5. Administrar y garantizar la emisión de la oferta institucional en diferentes medios de comunicación y difusión de mensajes institucionales, atendiendo las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, asumiendo la logística que requiera el proceso de emisión en espacios radiales, prensa, medios digitales, televisivos y escenarios requeridos por parte del supervisor.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el Supervisor del contrato, el supervisor del contrato dará previo aviso y citara a las reuniones que se requieran con un término no inferior a dos (2) días hábiles, en caso de que por necesidades del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el Contratista.
7. Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y digital: a. Informe parcial de ejecución para pago, para lo cual deberá entregar informe impreso y radicado en la Alcaldía Mayor de Cartagena en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b. Un informe final de la ejecución del contrato discriminando por periodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), impreso y radicado en la Alcaldía Mayor de Cartagena y Plataforma SECOP II.
8. Cuando se requiera apoyar la realización de actividades de promoción y difusión de los planes, programas y proyectos en la implementación y desarrollo de la estrategia de comunicaciones, dicho servicio deberá prestarse en las condiciones indicadas por el distrito.
9. Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el supervisor.
10. Entregar informe de seguimiento de ejecución de pauta institucional especificando las parrillas de programación, espacios radiales y medios de comunicación con su respectiva audiencia e impacto, cada vez que requiera el supervisor.
11. El contratista deberá estar al día con los pagos a los medios de comunicación al finalizar el contrato.
12. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.



13. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 Grado 55, o el funcionario que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
8. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Cartagena con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimientos, se causaran las siguientes multas:

1. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
2. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al uno por ciento (1 %) del valor del contrato.
3. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto uno por ciento 0,1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le



impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.





CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia Hasta la liquidación del contrato	Valor Asegurado Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1.1. CALIDAD DEL SERVICIO



El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

17.1.2. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DISTRITO**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , con NIT 890.480.184-4.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , con NIT 890.480.184-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a arreglo o no se aplique el arreglo directo, las diferencias se resolverán a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.





CLÁUSULA 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA** y el domicilio contractual será la misma ciudad.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.





[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 11:55:13
ALCALDÍA DEL DIST...



Procesos SECOP	Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------------	----------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

[>](#)

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7697627

Versión del contrato 2

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 25/03/2025 4:35:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato SAMC-SEGD-001-L1-2025

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 281 Días

Fecha de inicio de contrato 31/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 1/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 1/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



Información del Proveedor contratista



COMPANY MEDIA SAS

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 900434385

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMPANY MEDIA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JORGE LUIS TORREGROSA MONTES **Fecha de aprobación:** 25/03/2025 9:33:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA **Fecha de aprobación:** 26/03/2025 7:43:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_7697627_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7697627_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	SAMC-SEGD-001-2025
Título de la oferta	Plan de medios Alcaldía de Cartagena 2025
Cuantía del contrato	780.000.000 COP

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 31/03/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Páginas: 1 de 1

CRP: 4344

Beneficiario: 900434385 - COMPANY MEDIA S.A.S.

CDP: 25000776 **Fecha CDP:** viernes 07 marzo 2025

Contrato: SAMC-SEGD-001-L1-2025 **Fecha De Contrato:** miércoles 26 marzo 2025

DANE: 3899920 - Artículos varios de publicidad y propaganda

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 520.000.000,00
Total			\$ 520.000.000,00

TOTAL: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: ADRIANA DE JESUS DE LA CRUZ PALLARES	Fecha: 31/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25004745	Elaboró: SRP: adelacruz	Fecha Impresion: 31/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 7475

Beneficiario: 900434385 - COMPANY MEDIA S.A.S.
CDP: 25001502 **Fecha CDP:** viernes 30 mayo 2025
DANE: 3899920 - Artículos varios de publicidad y propaganda
Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-SEGD-001-L1-2025
Fecha de compromiso: 26/03/2025

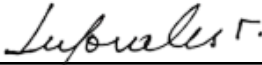
OBJETO

Adicional No 1 al contro SAMC-SEGD-001-L1-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 260.000.000,00
Total			\$ 260.000.000,00

TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 30 días del mes de mayo del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: ROBINSON JAVIER GOMEZ PITALUA	Fecha: 31/05/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25008179	Elaboró: SRP: rgomez	Fecha Impresion: 31/05/2025	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141173790368			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900434385				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
						14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social COMPANY MEDIA S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena		001	
41. Dirección principal TV 71 F 31 B 64 P BRR LOS ALPES							
42. Correo electrónico gerencia@companymedia.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3008271671		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 5911		47. Fecha inicio actividad 20110502		48. Código 7010		49. Fecha inicio actividad 20110502	
50. Código 7310		51. Código 8230					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5791433485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
33- Impuesto nacional al consumo							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre TORREGROSA MONTES JORGE LUIS 985. Cargo Representante legal Certificado			



COMPANY MEDIA S.A.S.
NIT 900.434.385-8
BRR EL CAMPESTRE MZ 32 LT 12 ET 3
Tel: (060) 3008271671
Cartagena - Colombia
gerencia@companymedia.co



Factura electrónica de venta
No. FEV 43

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	Teléfono	(605) 6411370 - Ext. 000
Dirección	cra 2 36 86	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/05/2025, 18:48
Expedición	22/05/2025, 19:05
Vencimiento	22/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto. Cargo	Vr. Total
1	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Publicación de página impresa, los cuales incluirán réplica digital en página web, distribución en redes sociales por nota, 100.000 impresiones de robapágina ROS por nota en la versión web de la revista y 1.000 clics de native ad por nota	1.00	7,400,000.00	7,400,000.00	0 %	0.00	7,400,000.00
2	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Bolsa de contenidos artículo digital, incluyendo la realización de video vertical de máximo 1:30 minutos.	1.00	2,256,000.00	2,256,000.00	0 %	0.00	2,256,000.00
3	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Distribución del video en redes sociales (Reel en Instagram, historia en Instagram, Youtube Short, video en Facebook, video en Tik tok, video en X).	1.00	20,425,000.00	20,425,000.00	0 %	0.00	20,425,000.00
4	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Carrusel en Instagram: Secuencia de cuatro imágenes seguidas en imagen estática o video que narran una historia o tienen información relevante. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000	1.00	5,890,000.00	5,890,000.00	0 %	0.00	5,890,000.00
5	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Galería en Facebook: Soporte gráfico de cinco imágenes que narra un evento o contenido. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Alcance: 200.000. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000.	1.00	5,890,000.00	5,890,000.00	0 %	0.00	5,890,000.00
6	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Participación de la Alcaldía de Cartagena en 1 foro de la revista, Presencia de marca antes y durante el foro, 1 página impresa después del foro + Réplica digital + Distribución en RRSS + Pauta display	1.00	35,150,000.00	35,150,000.00	0 %	0.00	35,150,000.00
7	DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Infografía parallax. Diseño de infografía de hasta cinco niveles y paquete de animación básica.	1.00	14,725,000.00	14,725,000.00	0 %	0.00	14,725,000.00
8	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA AUDIOVISUAL Documento de plan estratégico	1.00	9,500,000.00	9,500,000.00	0 %	0.00	9,500,000.00
9	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA AUDIOVISUAL Producción elaboración y entrega de videos publicitarios en formato audiovisual de 60 segundos en formato Full HD.	6.00	5,700,000.00	34,200,000.00	0 %	0.00	34,200,000.00
10	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA AUDIOVISUAL Assets gráficos (editables) de la propuesta visual.	1.00	475,000.00	475,000.00	0 %	0.00	475,000.00
11	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA AUDIOVISUAL Acompañamiento estratégico y creativo en asesoría publicitaria, planificación de estrategias de publicidad, desarrollo de material de publicidad, diseño de piezas.	1.00	14,250,000.00	14,250,000.00	0 %	0.00	14,250,000.00
12	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN Producción de videos promocionales. Preproducción, producción y post producción de video promocional que impulse los programas y metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 «Cartagena Ciudad de Derechos»	4.00	14,904,000.00	59,616,000.00	0 %	0.00	59,616,000.00
13	REALIZACIÓN DE FOROS Y CONVERSATORIOS a. Planeación y ejecución de foro con temáticas claves para el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos con el acompañamiento de Medios Impresos de amplia circulación Nacional y Regional. b. Promoción previa al foro en medios nacionales mediante cuadernillo especial, especiales multimedia y videos y contenidos en redes sociales. c. Transmisión del evento en las plataformas digitales del medio, Vocería en un panel, Pre---sencia de logo en la escenografía y piezas gráficas del evento, mención de la Alcaldía de Cartagena durante el evento. d. Posteos en redes sociales (FB + IG + X + YT + Tik tok + LinkedIn) de los mejores momentos del evento. e. Mención del Distrito en nota digital de los mejores momentos del	3.00	58,200,000.00	174,600,000.00	0 %	0.00	174,600,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
	evento con distribución en redes sociales (1 post en Facebook y 1 historia en Instagram y 1 post en LinkedIn) y pauta display. f. Mención del Distrito en las páginas de conclusiones del evento publicado en la medio impreso que circula posterior al evento con distribución en redes sociales de y pauta display. g. Presencia de logo del Distrito en toma de home (banners de 1260x300, 300x250, 320x100 y 1000x90) promocional del evento. h. Presencia de logo del Distrito en campaña de pauta digital invitando a conectarse 3 días antes del evento. i. presencia de logo en aviso impreso anunciando el evento j. presencia de logo en un video anunciando el evento en redes sociales (IG, X, FB, YT, TikTok y LinkedIn						

Total items: 13

Valor en Letras:
Trescientos ochenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil pesos m/cte

Total Bruto	384,377,000.00
Total a Pagar	384,377,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 384,377,000.00

Observaciones:
CONTRATO No SAMC-SEGD-001-L1-2025 ACTA 1

OBJETO: LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”»

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N 787-505319-90 A NOMBRE DE COMPANY MEDIA SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764084828279 aprobado en 20241205 prefijo FEV desde el número 29 al 1000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión Tarifa 8
CUFE: 013821cae4635ef8b34b8c007fb595e116d0579ef04414dd6ffdc964f86e462033e50953949405aca070d8d3e51761f

Cartagena de indias martes 11 de junio de 2025

SEÑORES:

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

ASUNTO: DOCUMENTO ACLARATORIO EN CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

Cordial saludo,

Dando alcance a la factura electrónica de venta FEV-43 emitida por compay media sas para cobrar los servicios parciales prestados en el contrato **No. SAMC-SEGD-001-L1-2025**, aclaramos a las observaciones presentadas , que la anotación presentada en las observaciones de la factura específicamente el texto **"ACTA 1"** hace referencia a la cuota 1 de acuerdo con el certificado de supervisión.

Agradezco de antemano su atención y diligencia al respecto.



JORGE LUIS TORREGROSA MONTES
Representante legal

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo JORGE LUIS TORREGROSA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía 73.433.340 expedida en EL CARMEN DE BOLIVAR, en mi calidad de representante legal de COMPANY MEDIA S.A.S., identificada con Nit: 900.434.385-8, , bajo la gravedad de juramento, manifiesto que COMPANY MEDIA SAS se encuentra a paz y salvo dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma de este documento en el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS, a los 22 días del mes de mayo de 2025.



JORGE LUIS TORREGROSA MONTES
COMPANY MEDIA S.A.S.
NIT. 900434385-8
Representante legal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900434385	8	COMPANY MEDIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	BLAS DE LEZO	CARTAGENA-BOLIVAR	3013599980	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1442515887	9485426172	E	2025/04/22	2025/04/29	BANCOLOMBIA	7	\$702,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$455,600	\$2,100	\$0	\$457,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$2,100	\$0	\$457,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$15,000	\$100	\$0	\$15,100	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$15,000	\$100	\$0	\$15,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$114,000	\$600	\$0	\$114,600	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$114,000	\$600	\$0	\$114,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$114,000	\$600	\$0	\$114,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$114,000	\$600	\$0	\$114,600	
TOTAL				2	\$698,600	\$3,400	\$0	\$702,000	

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **73.433.340**

TORREGROSA MONTES **REPUBLICA DE COLOMBIA**

APELLIDOS **JORGE LUIS**

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1982**

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-ENE-2001 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0500150-01095631-M-0073433340-20190827 0067594119A 1 6095588782

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”.
Contratante:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Contratista:	COMPANY MEDIA S.A.S., con NIT. 900434385-8, representada por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES identificado con cedula de ciudadanía número 73.433.340

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el DISTRITO, y por la otra COMPANY MEDIA S.A.S., con NIT. 900434385-8, representada por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES identificado con cedula de ciudadanía número 73.433.340, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, no encontrándonos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente Contrato mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **SAMC-SEGD-001-L1-2025**, por medio del cual, se adicionan recursos, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el día 26 de marzo de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **SAMC-SEGD-001-L1-2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”**., con un plazo de ejecución establecido hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. y por un valor inicial de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000) M/CTE**, equivalentes a 365,29 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
- II. El día 31 de marzo de 2025, se llevó a cabo aprobación de pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, determinando así el inicio del contrato.
- III. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 Grado 55, ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES.
- IV. Que, de conformidad con el Estudio previo de Otrosí 1 y el Oficio identificado con código AMC-OFI-0075937-2025 emitido por la supervisora del contrato, se relaciona que, en el marco del contrato celebrado para la difusión de las actividades de gobierno de la Alcaldía Distrital se ha identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal por valor de doscientos sesenta millones de pesos (\$260.000.000). Esta solicitud obedece a la continuidad en la implementación de estrategias de divulgación institucional, conforme a lo previsto en la ficha técnica del contrato, que contempla específicamente acciones encaminadas a la divulgación de contenidos por medio de prensa escrita y realización de foros y conversatorios.
- V. Cabe mencionar que según lo relatado y certificado por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 Grado 55, supervisora del contrato, a la fecha se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, desarrollando las actividades contempladas en la



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEG-001-L1-2025

planeación inicial, las cuales han requerido una asignación equilibrada y progresiva de los recursos, atendiendo a criterios de oportunidad, impacto y visibilidad. Sin embargo, algunas actividades estratégicas del contrato han demandado un mayor esfuerzo operativo y financiero, dada su naturaleza prioritaria, alcance y relevancia dentro del contexto de gestión gubernamental. Este ajuste en la intensidad de ejecución ha implicado un consumo más acelerado de los recursos inicialmente disponibles, sin exceder los límites del objeto contractual.

- VI. Que es importante destacar que lo perseguido con la presente modificación es la de incrementar el valor del contrato, con el propósito de aumentar la ejecución de las actividades dispuesta en la ficha técnica e incrementar el valor del presupuesto oficial conforme lo indicado en el estudio previo.
- VII. Que, en atención a los sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».

VII.

Que en efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública, también ha señalado mediante los conceptos proferidos, en lo que en una adecuada interpretación abstracta de las normas jurídicas, permiten inferir la procedencia de la presente modificación, en atención inclusive a la Sentencia SU 214 de 16 de junio de 2022, como sigue a continuación:

«En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto, para responder a su consulta se debe tener en cuenta que, es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio para aumentarlo respecto de los ítems previstos, y también en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20 %) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución.»



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

VIII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y lo soportado por el estudio previo las partes contratantes, es decir, **COMPANY MEDIA S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato **SAMC-SEGD-001-L1-2025**, en **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000.00)**.M/CTE. En consecuencia, modificar la Cláusula 4 «Valor del Contrato», del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico **SAMC-SEGD-001-L1-2025**, la cual quedará así:

«CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

*El valor del Contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000) M/CTE** equivalentes a 548 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en 2025.*

LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”»				
ITEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		ARTÍCULO		
1. DIFUSIÓN EN RADIO	1.1	Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras FM con mas de 150 mil oyentes. Mínimo 10 notas informativas mensuales. duraciones: 60, 45, 40 y 30 segundos	1	\$ 860.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

	1.2	<p>Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras AM con mas de 34.000 oyentes.</p> <p>Minimo 20 notas periodísticas de 40 segundos cada una.</p>	1	\$ 860.000,00
	1.3	<p>Cuñas diarias con información positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la Alcaldía Mayor de Cartagena en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".</p>	1	\$ 135.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

		8 Cuñas diarias de lunes a viernes, de 30" segundos en emisora FM con mas de 50.000 oyentes con informacion positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la alcaldia mayor de cartagena en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"		
	1.4	1 microinformativo de 60 segundos, en emisoras AM y FM.	1	\$ 860.000,00
2. DIFUSIÓN EN PRENSA ESCRITA				
Campaña publicitaria en medio local de alta rotación en la cual se muestren temas relacionados con las acciones afirmativas de gobierno con temáticas elegidas:	2.1	Generación de contenidos de valor de la Campaña en al menos tres periódicos regionales, un contenido en cada medio.	3	\$ 22.743.000,00
	2.2	Video reel – con una duración de dos (2) minutos cada uno que se publicará en las redes sociales (Facebook, Instagram y X) del diario.	1	\$ 3.325.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

2.3	Podcast sobre la transformación de Cartagena.	1	\$ 2.653.000,00
2.4	galería (máximo 10 fotografías) en Instagram con temas de interés general de la ciudad.	1	\$ 1.710.000,00
2.5	Multihistorias (3) en Instagram del diario local.	1	\$ 1.301.000,00
2.6	Presencia de logo en la página web con banner 300x250 px mas contenido escrito de la campaña con temas relevantes para la ciudad.	1	\$ 15.500.000,00
2.7	Contenido anclado en el home de página web mas estrategia de distribución (20 mil Native ADS + 1 historia en Instagram + post orgánico en el feed de facebook de los periódicos de amplia circulación local).	3	\$ 14.820.000,00
2.8	Push notificación de los contenidos.	1	\$ 2.185.000,00
2.9	Aviso de página completa con contenido en formato estilo europeo (periódico tradicional)	4	\$ 106.400.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

2.10	Presencia de logo institucional en policromía (periódico tradicional) en avisos de página formato Estilo Europeo los cuales corresponderán al sostenimiento de la campaña.	1	\$ 620.000,00
2.11	Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en avisos de media página formato Estilo Europeo de contenido sobre la campaña.	1	\$ 620.000,00
2.12	Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en 5 páginas de contenido de la campaña.	1	\$ 620.000,00
2.13	Aviso o contenido en página en formato tabloide en periódico popular en policromía de contenido sobre la campaña.	4	\$ 57.200.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

	2.14	Presencia de logo institucional en periódico popular en policromía en avisos de media página formato tabloide sobre el sostenimiento de la campaña.	1	\$ 400.000,00
	2.15	Presencia de logo institucional en periódico popular en las páginas sobre contenido de la campaña.	1	\$ 400.000,00
Campaña publicitaria con medio de alta difusión a nivel nacional	2.16	pauta en un diario de alta difusión a nivel nacional la publicación de una página de contenido y cien (100) mil impresiones banner en el portal digital	4	\$ 70.300.000,00
3. DIFUSIÓN EN PORTALES WEB	3.1	1 promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Instagram.	1	\$ 333.000,00
	3.2	1 promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Facebook.	1	\$ 333.000,00
	3.3	promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en "X".	1	\$ 333.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

4. DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL	4.1	Publicación de página impresa, los cuales incluirán réplica digital en página web, distribución en redes sociales por nota, 100.000 impresiones de robapágina ROS por nota en la versión web de la revista y 1.000 clics de native ad por nota	1	\$ 7.400.000,00
	4.2	Bolsa de contenidos artículo digital, incluyendo la realización de video vertical de máximo 1:30 minutos.	1	\$ 2.256.000,00
	4.3	Distribución del video en redes sociales (Reel en Instagram, historia en Instagram, Youtube Short, video en Facebook, video en Tik tok, video en X).	1	\$ 20.425.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

	4.4	Carrusel en Instagram: "Secuencia de cuatro imágenes seguidas en imagen estática o video que narran una historia o tienen información relevante. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000"	1	\$ 5.890.000,00
	4.5	Galería en Facebook: Soporte gráfico de cinco imágenes que narra un evento o contenido. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Alcance: 200.000. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000".	1	\$ 5.890.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

	4.6	Participación de la Alcaldía de Cartagena en 1 foro de la revista, Presencia de marca antes y durante el foro, 1 página impresa después del foro + Réplica digital + Distribución en RRSS + Pauta display"	1	\$ 35.150.000,00
	4.7	Infografía parallax. Diseño de infografía de hasta cinco niveles y paquete de animación básica.	1	\$ 14.725.000,00
5. DIFUSIÓN EN RADIO Y REDES DE PERIODISMO INDEPENDIENTE	5.1	Difusión en programas radiales y/o redes sociales de periodismo especializado o independiente, en la cual se informe sobre las acciones de gobierno ejecutadas para el cumplimiento del plan de desarrollo CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS	1	\$ 950.000,00
6. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA	6.1	Documento de plan estratégico	1	\$ 9.500.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

PUBLICITARIA AUDIOVISUAL	6.2	Producción elaboración y entrega de videos publicitarios en formato audiovisual de 60 segundos en formato Full HD.	1	\$ 5.700.000,00
	6.3	Assets gráficos (editables) de la propuesta visual.	1	\$ 475.000,00
	6.4	Acompañamiento estratégico y creativo en asesoría publicitaria, planificación de estrategias de publicidad, desarrollo de material de publicidad, diseño de piezas.	1	\$ 14.250.000,00
7. DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	7.1	Transmisión televisiva de eventos. Espacio de hasta dos (2) horas de transmisión de eventos culturales y/o informativos en medio de televisión regional.	1	\$ 59.758.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

	7.2	Autopromoción de transmisiones en pantallas multimedia de canal regional. Autopromoción de los eventos en la parrilla de programación de canal de televisión regional	1	\$ 59.758.000,00
	7.3	Producción de videos promocionales. Preproducción, producción y post producción de video promocional que impulse los programas y metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 «Cartagena Ciudad de Derechos»	1	\$ 14.904.000,00
8. REALIZACIÓN DE FOROS Y CONVERSATORIOS	8.1	a. Planeación y ejecución de foro con temáticas claves para el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos con el acompañamiento de Medios Impresos de amplia circulación Nacional y Regional.	2	\$ 117.733.000,00



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

		<p>b. Promoción previa al foro en medios nacionales mediante cuadernillo especial, especiales multimedia y videos y contenidos en redes sociales.</p> <p>c. Transmisión del evento en las plataformas digitales del medio, Vocería en un panel, Pre---sencia de logo en la escenografía y piezas gráficas del evento, mención de la Alcaldía de Cartagena durante el evento.</p> <p>d. Posteos en redes sociales (FB + IG + X + YT + Tik tok + LinkedIn) de los mejores momentos del evento.</p>		
--	--	--	--	--



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

		<p>e. Mención del Distrito en nota digital de los mejores momentos del evento con distribución en redes sociales (1 post en Facebook y 1 historia en Instagram y 1 post en LinkedIn) y pauta display.</p> <p>f. Mención del Distrito en las páginas de conclusiones del evento publicado en la medio impreso que circula posterior al evento con distribución en redes sociales de y pauta display.</p> <p>g. Presencia de logo del Distrito en toma de home (banners de 1260x300, 300x250, 320x100 y 1000x90) promocional del evento.</p> <p>h. Presencia de logo del Distrito en campaña de pauta digital invitando a conectarse 3 días antes del evento.</p>		
--	--	---	--	--



OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

		i. presencia de logo en aviso impreso anunciando el evento		
		j. presencia de logo en un video anunciando el evento en redes sociales (IG, X, FB, YT, TikTok y Linkedin		
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS				\$ 679.275.000,00

Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que el contrato fue pactado a monto agotable.

CLÁUSULA TERCERA: Imputación presupuestal:

CDP				
No.	Unidad Ejecutora	Fuente	Concepto	Valor
25001502	01	2.1.2.02.02.008 1.2.1.0.008.1.05 ICLD	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de publicidad servicios impresión copiado y reproducciones	\$260.000.000

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme al presente modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; para su ejecución se requiera la aprobación de la ampliación de los amparos contenidos en las garantías exigidas, de ser el caso.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir Modifica

2 Condiciones

Modificación del Contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.19222693	Modificar el contrato	30/05/2025 6:07 PM (UTC -5 horas)	30/05/2025 9:21 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver

Volver

Imprimir Modifica



**ACTO UNILATERAL CONTRACTUAL ACLARANDO EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-SEGD-001-L1-2025**

La **SECRETARIA GENERAL** de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015 y las demás complementarias y concordantes sobre la materia, y de acuerdo con las delegaciones efectuadas mediante el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones,

CONSIDERANDOS

I. Generalidades Del Contrato

CONTRATO No.	SAMC-SEGD-001-L1-2025
CONTRATISTA	COMPANY MEDIA S.A.S.
NIT N°	900434385-8
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”».
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	25000776 DEL 7 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	4344 DE 31 DE MARZO
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS 75-44-101144341 ANEXO 0 y 75-40-101054602 ANEXO 0	31 E MARZO DE 2025

- II.** Que el contratista el día 28 de marzo de 2025. cargó en plataforma SECOP II las pólizas de cumplimiento expedidas por la compañía aseguradora Seguros del Estado no. **75-44-101144341 ANEXO 0** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **75-40-101054602 ANEXO 0.**, como se describe en el siguiente cuadro:

<p>secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/index?id=1346797379&showEdit=</p> <p>DESCARGAR DOCUMENTO Cancel</p> <p>DETALLE DEL DOCUMENTO</p> <p>Identificación del documento</p> <p>ID del documento: A3A2AE4015FCF4B6FD32D152125278F373DCB2A4B9A6F45D0D7E60078A</p> <p>Ubicación: Público</p> <p>Información del documento</p> <p>Clasificación de documento:</p> <p>Descripción: póliza con pape final 1.pdf</p> <p>Nombre: póliza company final 1.pdf</p> <p>Tamaño: 75/641</p> <p>Estado: No completado</p> <p>Creado por: JORGE LUIS TORRESGROSOMONTES</p> <p>Fecha de creación: 15/03/2025 10:00:00 AM</p> <p>Documento usado en</p> <p>Tipo: Descripción</p> <p>No existen resultados que coincidan con los criterios de búsqueda especificados</p> <p>Configuración de acceso al documento</p> <p>¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?</p> <p>SI No</p>	<p>secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/index?id=1346797435&showEdit=</p> <p>DESCARGAR DOCUMENTO Cancel</p> <p>DETALLE DEL DOCUMENTO</p> <p>Identificación del documento</p> <p>ID del documento: A3A2AE4015FCF4B6FD32D152125278F373DCB2A4B9A6F45D0D7E60078A</p> <p>Ubicación: Público</p> <p>Información del documento</p> <p>Clasificación de documento:</p> <p>Descripción: póliza company final 2.pdf</p> <p>Nombre: póliza company final 2.pdf</p> <p>Tamaño: 102/111</p> <p>Estado: No completado</p> <p>Creado por: JORGE LUIS TORRESGROSOMONTES</p> <p>Fecha de creación: 15/03/2025 10:00:00 AM</p> <p>Documento usado en</p> <p>Tipo: Descripción</p> <p>No existen resultados que coincidan con los criterios de búsqueda especificados</p> <p>Configuración de acceso al documento</p> <p>¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?</p> <p>SI No</p>
--	--

- III.** Que el Registro presupuestal del contrato fue expedido el día 31 de marzo de 2025.



- IV. Que el ordenador del gasto designó electrónicamente como supervisor del referido contrato a la asesora de despacho, ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES, en virtud de sus funciones administrativas relacionadas con prensa y comunicaciones del Distrito.
- V. Que por un error formal involuntario a través del usuario de SECOP II de la supervisora del contrato, ingreso al Contrato Electrónico y dio inicio al plazo de ejecución del contrato, pese a que aún las pólizas que amparan el contrato, aparecían dentro del sistema pendientes por aprobación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha límite para entrega de garantías: 8 horas para terminar (06/04/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 28/03/2025 3:37:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

10 días de tiempo transcurrido

Documento explicativo de las garantías:

Nombre	Clasificación del documento	Descripción
1. PFC.pdf		1. PFC.pdf

Descargar Detalle

Buscar en la biblioteca | Borrar selección | Añadir documento

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.16705252	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.16795628	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	130.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.16767121	Seriedad de la oferta		52.000.000,00 COP		17/06/2025 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

- VI. Que, no obstante, las pólizas cargadas por el contratista fueron revisadas y aprobadas por la Ordenadora del Gasto constituida mediante acta física de aprobación de fecha 31 de marzo de 2025 suscrita por la Secretaria General, validadas el día 31 de marzo de 2025 en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como se evidencia en el Acta de aprobación aquí referida.

- VII. Que dada la situación, la Secretaria General a través de una asesora integrante de la Unidad Interna de Contratación, radicó el presente caso ante la mesa de servicios de SECOP II No. 1350145; mediante el cual se consultó, cómo técnicamente la plataforma permitió la acción de inicio del contrato, sin la previa aprobación de las pólizas que amparan el contrato; recibiendo la siguiente respuesta: *"Si bien técnicamente se debe contar con la información presupuestal del contrato, así como con la respectiva aprobación de pólizas; el contrato electrónico tiene cargada, no solo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, sino la de seriedad de la oferta, que fue cargada por el contratista el 16 de marzo de 2025; esta póliza si presenta estado de aprobación; por lo que el sistema al verificar que al menos una de las pólizas cargadas en plataforma, se encontraba aprobada, permitió la acción de darle inicio al contrato"*. Para ello se dispone el siguiente cuadro:

+ Características Estado Sin cerrar

Mostrar (numero de elementos) 15

Página actual en Horizontal PDF Desde 1 hasta 1 de 1

Acciones

ID	Título	Tiempo para resolver + progresar	Fecha de Apertura	Asignado a:	Descripción	Estado	Tiempo de solución	Fecha de solución	Urgencia	Categoría	Elementos asociados	Origen de la solicitud	Autor = Autor	Tipo	Prioridad	Autor = Autor	Asignado a: = Grupo de Técnicos	I act.
1 350 145	1 - SECOP II - CONTRATO - ENTIDAD	2025-04-11 13:40	2025-04-08 09:40	Laidy Katherine Moreno Peña	Estimado usuario Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas: El usuario tiene más de una consulta (...)	Resueltas	2025-04-11 13:40	2025-04-08 10:18	Mediana	Planeación Selección y contratación	S II - Contratos	Canal Telefónico	Laidy Katherine Moreno Peña	Requerimiento	Mediana	LENA PAOLA BARRIOS IBÁÑEZ	Operaciones IDT - Mesa de Servicio > Agentes Front MS	202 10;



- VIII. Que, en consideración a que técnicamente la mesa de servicio de SECOP II, indicó que la acción involuntaria de inicio del plazo de ejecución del contrato; era procedente, ante la aprobación de la póliza de seriedad de la oferta.
- IX. Que, siendo requisito de ejecución del Contrato la aprobación de las garantías, la Entidad encuentra cumplida esta acción con el Acta de Aprobación física de fecha 31 de marzo de 2025, que reposa en el expediente contractual electrónico, considerando que la no aprobación Electrónica de las garantías en el sistema invalide la acción ya ejecutada por la Administración.
- X. Que, para no incurrir en mayores inconsistencias, se estima más conveniente no aprobar las pólizas en plataforma, con el objeto de evitar que la fecha de aprobación en plataforma, riña con la fecha del acta de aprobación de pólizas cargada en documentos de ejecución del contrato dentro del expediente electrónico.
- XI. Que el presente error formal se subsana en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, aplicable en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011¹.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato No. SAMC-SEGD-001-L1-2025 es el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: ACLARAR que la aprobación de las pólizas de cumplimiento, expedidas por la compañía aseguradora Seguros del Estado no. 75-44-101144341 ANEXO 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101054602 ANEXO 0; se aprobaron a través del acta de aprobación física suscrita por la secretaria General.

TERCERO: Publíquese el presente acto en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. En expediente electrónico contrato de prestación de servicios NO. SAMC-SEGD-001-L1-2025

Publíquese,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó y ajustó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

¹ Concepto C- 166 de 2025 Agencia Nacional de Contratación Pública



ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 1

CONTRATO No.	SAMC-SEGD-001-L1-2025
CONTRATISTA	COMPANY MEDIA S.A.S.,
NIT N°	900434385-8
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”».
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	25000776 DEL 7 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	4344 DE 31 DE MARZO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 75-44-101144341 ANEXO 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE MARZO DE 2025

Se realiza la presente acta con el objetivo de aprobar los amparos constituidos a través de la garantía única de póliza de Cumplimiento Entidad Estatal **No. 75-44-101144341 Anexo 0** y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento **No. 75-40-101054602 Anexo 0** para el Contrato SAMC-SEGD-001-L1-2025, garantías que fueron expedidas el día 26 de marzo de 2025.

INFORMACION

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				
AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE Y VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO \$52.000.000	26/03/2025	30/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO \$26.000.000	26/03/2025	31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO \$52.000.000	26/03/2025	30/04/2026



**Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101144341 Anexo 0 Expedida por la
Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.													
NIT. 960.000.578-6													
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL													
DECRETO 1082 DE 2015													
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101144341	ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
26 03 2025			26 03 2025			00:00		31 12 2028			23:59		EMISION ORIGINAL
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPANY MEDIA SAS											IDENTIFICACIÓN NIT: 900.434.385-8		
DIRECCIÓN: BRR EL CAMPESTRE MZ 32 LT 12 ET 3								CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 3008271671			
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS											IDENTIFICACIÓN NIT: 890.485.184-4		
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA								CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 6501096			
ADICIONAL:													
OBJETO DEL SEGURO													
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:													
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO. SANC-SESD-001-11-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: LOTR 1 - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS.													
AMPAROS													
RISGO: PRESTACION DE SERVICIOS													
AMPAROS													
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 26/03/2025 30/04/2026 \$52,000,000.00													
CALIDAD DEL SERVICIO 26/03/2025 30/04/2026 \$52,000,000.00													
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES & INDEMNIZACIONES 26/03/2025 31/12/2028 \$26,000,000.00													
LABORALES													
ACLARACIONES													
VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN IVA TOTAL A PAGAR VALOR ASEGURADO TOTAL PLAN DE PAGO													
\$ *****961,928.00 \$ *****20,000.00 \$ *****186,566.00 \$ *****1,168,495.00 \$ *****130,000,000.00 CONTADO													
INTERMEDIARIO													
DISTRIBUCION COASEGURO													
NOMBRE CURVE % DE PART. NOMBRE COMPAÑIA % PART. VALOR ASEGURADO													
SIASSGUROS LTDA 205042 100.00													
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.													
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6501144 - CARTAGENA													
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas													
FIRMA TOMADOR													
LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 66, PISO 5 TELEFONO: 01-2189977, 991-6018339 DL/295542A 1													



Igualmente, la entidad estatal verificó en línea, el día 31 de marzo de 2025 en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento <https://consultapoliza.segurosdeleestado.com/consultapoliza/>, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:

 Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

75-44-101144341

Fecha de expedición:

miércoles, 26 de marzo de 2025

Asegurado:

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 26 de marzo de 2025

Valor total asegurado:

\$ 130.000.000

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

COMPANY MEDIA SAS

Fin vigencia:

domingo, 31 de diciembre de 2028

[Consultar de nuevo](#)

Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el CONTRATO SAMC-SEGD-001-L1-2025, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 75-40-101054602 ANEXO 0
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE MARZO DE 2025

INFORMACIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
AMPARO	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA ACTUAL	DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00%DEL VALOR DE LA PERDIDA-MINIMO:1.00SMMLV	\$284.700.000	26/03/2025	30/12/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00%DEL VALOR DE LA PERDIDA-MINIMO:1.00SMMLV	\$284.700.000	26/03/2025	30/12/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00%DEL VALOR DE LA PERDIDA-MINIMO:1.00SMMLV	\$284.700.000	26/03/2025	30/12/2025



SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO									
NIT. 860.000.578-6		RCE CONTRATOS									
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101054602		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
26 03 2025		26 03 2025		00:00		31 12 2025		23:59		EMISION ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPANY MEDIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.434.385-8			
DIRECCIÓN: BRR EL CAMPESTRE MZ 32 LT 12 ET 3						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3008271671		
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4			
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6501096		
BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS											
OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 - 1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA NÓMINA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: INDENIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEX, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. SAMC-SROD-001-LI-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: LOTE 1 - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATEGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DEFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OBRA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4											
AMPAROS											
RIB900: PRESTACION DE SERVICIOS											
AMPAROS		DEDUCIBLE		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASBO ACTUAL			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		26/03/2025		31/12/2025		8284,700,000.00			
DAÑO EMERGENTE Y LOCHO CESANTE		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		26/03/2025		31/12/2025		8284,700,000.00			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		26/03/2025		31/12/2025		8284,700,000.00			
ACLARACIONES											
VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN IVA TOTAL A PAGAR VALOR ASEGURADO TOTAL PLAN DE PAGO											
\$ *****546,000.00		\$ *****20,000.00		\$ *****107,540.00		\$ *****673,540.00		\$ *****284,700,000.00		CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
SIASSEGUROS LTDA		205042		100.00							
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6501144 - CARTAGENA											
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Gorda - Vicepresidente de Finanzas		FIRMA TOMADOR		75-40-101054602		QR CODE					
Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-0189977, 601-6019339 DL/235542A 1											



CIUDAD DE EXPEDICIÓN		SUCURSAL		COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO											
CARTAGENA		CARTAGENA		75		75-40-101054602		0											
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS					
26	03	2025	26	03	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL								
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMPANY MEDIA SAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.434.385-8									
DIRECCIÓN: BRR EL CAMPESTRE MZ 32 LT 12 ET 3										CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR					TELÉFONO: 3008271671				
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																			
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4									
DIRECCIÓN: CENTRO CRA 2 # 38-86 PLAZA DE LA ADUANA										CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR					TELÉFONO: 6501096				
BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS																			
ANEXOS		DEDUCIBLE		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEO ACTUAL											
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MMLV		26/03/2025		31/12/2025		\$284,700,000.00											
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MMLV		26/03/2025		31/12/2025		\$284,700,000.00											
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MMLV		26/03/2025		31/12/2025		\$284,700,000.00											
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.																			
NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN																			
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6501144 - CARTAGENA																			
																			
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas																			
																			
FIRMA TOMADOR																			
75-40-101054602																			
DLF235942A																			

Igualmente, la entidad estatal verificó en línea, el día 31 de marzo de 2025 en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/>, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR



CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo:



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

75-40-101054602

Fecha de expedición:

miércoles, 26 de marzo de 2025

Asegurado:

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 26 de marzo de 2025

Valor total asegurado:

\$ 284.700.000

Número de anexo:

0

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

COMPANY MEDIA SAS

Fin vigencia:

miércoles, 31 de diciembre de 2025

[Consultar de nuevo](#)

Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el CONTRATO SAMC-SEGD-001-L1-2025, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

De conformidad con lo consagrado en el CONTRATO SAMC-SEGD-001-L1-2025, y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a lo pactado, se aprueban la póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101144341 Anexo 0 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 75-40-101054602 Anexo 0, ambas expedidas el 26 de marzo de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los treinta y un (31) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025).

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Secretaria General

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Eduard Orozco	Asesor externo Oficina Asesora Comunicaciones y Prensa	
Visto Bueno	ADRIANA DE LA CRUZ PALLAREZ	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 grado 55 Supervisor	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor jurídico externo S.G.D	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			